

TEMUCO, 04 ABR 2023

**VISTOS**

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3379 , de fecha 11.10.2016, que sanciona la clausura de la propiedad ubicada en calle Avda. Caupolicán N° 360 local 1.
- 3.- El Decreto alcaldicio N° 1575 de fecha 28.10.2022.
- 4.- El acta de notificación y control N° 15 de fecha 23.03.2023 de la Unidad de Inspección del Dpto. Rentas y Patentes.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, conforme al acta de notificación y control N° 15 de fecha 23.03.2023, se verifica por parte de inspectores de la Unidad de Inspección, que ya no existe actividad económica de juegos electrónicos.
- 2.- Que, en la dirección comercial de Avda. Caupolicán N° 360 local 1, con fecha 28.10.2022 se otorga patente comercial con el giro de elaboración y venta de comidas al paso según consta en Decreto Alcaldicio N° 1575.

**DECRETO**

- 1.- Procédase al alzamiento de clausura que afecta a la propiedad ubicada en Avda. Caupolicán N° 360 local 1, quedando prohibido realizar cualquier actividad económica sin contar con patente al día que habilite el ejercicio de cualquier actividad económica.
- 2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

NBH/HAA/WN  
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



IDDOC:2666652